



## BOLETÍN TRIBUTARIO - 054

### PROYECTOS LEY - PUBLICIDAD SUPERFINANCIERA

#### 1. RÉGIMEN ÁREAS METROPOLITANAS

Se anexa el [INFORME DE PONENCIA PARA SEGUNDO DEBATE - PROYECTO DE LEY 141 DE 2011 SENADO](#), publicado en la Gaceta del Congreso de la República No. 137 del 10 de abril de 2012, *“Por la cual se modifica la Ley Orgánica 128 de 1994 y se expide el Régimen para las Áreas Metropolitanas”*.

Es de anotar que la ley no aplicará para el caso de Bogotá Distrito Capital, el cual tendrá una ley especial.

#### 2. TRANSPARENCIA Y DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA NACIONAL

Se anexa el [INFORME DE PONENCIA PARA SEGUNDO DEBATE AL PROYECTO DE LEY ESTATUTARIA 156 DE 2011 SENADO](#), publicado en la Gaceta del Congreso de la República No. 136 del 9 de abril de 2012, *“Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones”*.

#### 3. DERECHO FUNDAMENTAL A LA SALUD

Se anexa el [INFORME DE PONENCIA PARA PRIMER DEBATE AL PROYECTO DE ACTO LEGISLATIVO 200 DE 2012 CÁMARA](#), publicado en la Gaceta del Congreso de la República No. 135 del 9 de abril de 2012, *“Por el cual se adiciona un inciso al artículo 11 de la Constitución Política que eleva a Derecho Fundamental la Salud de todos los colombianos”*.

#### 4. PUBLICIDAD DE RESOLUCIONES Y CIRCULARES EXTERNAS EN MATERIA DE SERVICIOS FINANCIEROS - ACUERDO DE PROMOCIÓN COMERCIAL ENTRE COLOMBIA Y ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA



La Superintendencia Financiera expidió la [Circular Externa 011 del 10 de abril de 2012](#), por la cual imparte instrucciones relacionadas con la publicidad de Resoluciones y Circulares Externas en materia de servicios financieros, teniendo en cuenta lo establecido en el Acuerdo de Promoción Comercial entre Colombia y Estados Unidos de América, aprobado mediante Ley 1143 de 2007.

Respecto de las regulaciones de aplicación general relativa a las materias a las que se refiere el capítulo 12 del Acuerdo, dicha entidad, en la medida de lo practicable deberá:

- “1. Hacer de público conocimiento los textos de borrador de regulaciones que pretendan adoptar y*
- 2. Dar oportunidad razonable para que todas las personas interesadas formulen observaciones”.*

**SÍGUENOS EN [TWITTER](#)**

FAO

11 de abril de 2012